FORMATO No. 2

FORMATO DE RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DEL PROPONENTE CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA

Indicar para cuál de los Grupos presenta el o los contratos, teniendo en cuenta que *"En caso que el proponente se postule a varios grupos, deberá presentar diferentes contratos para acreditar la experiencia en cada uno de ellos".*

LOTE No. 1 (X)
LOTE No. 2 (X)
LOTE No. 3 ()
LOTE No. 4 (X)

Contrato No. 1

Nombre del Contratante: UT GAS GIBRALTAR	
Nombre del Contratista (Oferente) Colombiana de servicios comedores & suministros S.A.S.	
Número del contrato: N/A	
El Contratista es un proponente plural: SI:____ NO: X	**Porcentaje de participación:** **Entidad Pública: SI () NO (X)**
Consecutivo RUP 1	

Contrato No. 2

Nombre del Contratante: INTERCOL	
Nombre del Contratista (Oferente) Colombiana de servicios comedores & suministros S.A.S.	
Número del contrato 0032	
El Contratista es un proponente plural: SI:____NO: X	**Porcentaje de participación:** **Entidad Pública: SI () NO (X)**
Consecutivo RUP 22	

Contrato No. 3

Nombre del Contratante: UT GASMOCAM	
Nombre del Contratista (Oferente) Colombiana de servicios comedores & suministros S.A.S.	
Número del contrato N/A	
El Contratista es un proponente plural: SI:____NO: X	**Porcentaje de participación:** **Entidad Pública: SI () NO (X)**
Consecutivo RUP 23	

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA, RAZÓN POR LA CUAL AUTORIZO A LA ARN PARA QUE LA VALIDE AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Nota 1: El proponente diligenciará un formato para cada uno de los contratos que acredite con la presentación de la propuesta. No obstante, deberá aportar las certificaciones de experiencia del proponente que pretende acreditar.

Nota 2: Este anexo se diligenciará en todas las filas y deberá diligenciarse para cada Grupo al que se presente el proponente.

Nota 3: El presente formato tiene la finalidad de servir como referencia o apoyo para la verificación de la información aportada.

La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.



Henry Herrera Sierra, C.C. No. 91. 495.743 expedida en Bucaramanga-Santander, representante legal de Colombiana de Servicios Comedores & Suministros S.A.S Nit. 900782536 – 5

UNIÓN TEMPORAL GAS GIBRALTAR

UNION TEMPORAL GAS GIBRALTAR

CON NIT 900.237.559-8

CERTIFICA:

UT GAS GIBRALTAR

Que la firma **COLSERVICO Y SUMINISTROS S.AS.** con **Nit:** 900.782.536, prestó sus servicios a esta Entidad, tal como se describe a continuación:

Nombre de la Entidad contratante:	UT GAS GIBRALTAR
Dirección:	Av. Car 9 Nro 126-18 Oficina 401
Teléfono:	6377-700/6207187
Ciudad:	Bogotá
Número de Contrato:	Contrato prestación de servicios
Valor Total del Contrato:	$ 356.436.780
Duración	3 Meses 29 días.
Fecha de inicio	2 de Febrero de 2015
Fecha de terminación	30 de Mayo de 2015
Director de Proyecto	Jaime Madiedo
Objeto	Prestación de servicios para eventos, banquetes, catering y apoyo logistco para nuestras operaciones a nivel nacional y en apoyo al plan de bienestar de nuestros colaboradores
Cumplimiento y Calidad del Servicio	EXCELENTE

Dada en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2015

Jaime Madiedo Cepeda
Representante Legal
EMPRESA CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATISTA	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS
OBJETO	Prestación de servicios para eventos, banquetes, catering y apoyo logístico al plan de bienestar social de nuestros colaboradores.
VALOR DEL CONTRATO	$ 356.436.780
VALOR EJECUTADO	$ 356.436.780
VALOR POR CANCELAR	$ 52.843.000
VALOR SIN EJECUTAR	$ 0
PLAZO INICIAL	4 MESES CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCION	02/02/2016
FECHA INICIACIÓN	30/05/2016
FECHA TERMINACIÓN	30/05/2016

En la ciudad de Bogotá el 30 de mayo de 2016 se reunieron, HENRY HERRERA SIERRA, Representante Legal de la firma COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS, y el señor JAIME MADIEDO CEPEDA, mayor de edad, en calidad de Representante Legal de UT GAS GIBRALTAR, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato y sus actividades.

El supervisor del Contrato deja constancia que el contrato terminó el día 30 de mayo de 2016 por vencimiento del término y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.
Dentro del alcance del objeto y sus actividades se desarrollaron las siguientes:

DISCRIMINACION SERVICIOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALORES EJECUTADOS
Prestación de servicios para eventos, banquetes, catering y apoyo logístico al plan de bienestar social de nuestros colaboradores.	$263.436.780
Servicio de capacitaciones y cursos a los empleados relacionados en enfoque de géneros, derechos humanos, derechos de las mujeres y manejo de discapacidades.	$93.000.000
TOTAL OBRAS EJECUTADAS	$356.436.780

Se procede a cancelar el saldo de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($52.843.000)

Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

CONTRATISTA



HENRY HERRERA SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS S.A.S

CONTRATANTE



JAIME MADIEDO CEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL
UT GAS GIBRALTAR

CERTIFICA:

Que la firma **COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS** con **Nit:** 900.782.536-5, prestó sus servicios a esta Entidad, tal como se describe a continuación:

Nombre de la Entidad contratante:	**INTERCOL S.A**
Dirección:	Carrera 29 B NRO 19 A – 50 ARROYO HONDO
Teléfono:	6257022
Ciudad:	Cali
Número de Contrato:	Contrato 0032-2015
Valor Total del Contrato:	$ 3.265.127.325
Fecha de terminación	31 de Diciembre de 2018
Director de Proyecto	Ricardo Guevara
Objeto	Prestación de servicios logísticos para eventos, banquetes y alimentación diaria en nuestras operaciones a nivel nacional.
Cumplimiento y Calidad del Servicio	EXCELENTE

Dada en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2019



RICARDO GUEVARA LIZARRALDE

Representante legal

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-2016

CONTRATISTA: COLOMBIANA DE SERVICIOS, COMEDORES & SUMINISTROS SAS

CONTRATANTE: INTERCOL S.A.

EL CONTRATANTE INTERCOL S.A. Compañía establecida bajo las leyes de la Republica de Colombia, representada para efectos del contrato de Servicios por **RICARDO GUEVARA LIZARRALDE** identificado como aparece al pie su firma, domiciliados en la ciudad de Cali, con oficinas registradas en la ciudad de Cali en la Carrera 29 b No. 19 A – 50 Arroyo Hondo, con Nit: 800252958 - 3, y el CONTRATISTA COLOMBIANA DE SERVICIOS, COMEDORES & SUMINISTROS SAS, identificado con Nit. 900782536 - 5, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, con dirección CARRERA 29 # 45 – 64, representada legalmente por HENRY HERRERA SIERRA., identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.495.743

ARTÍCULO 1

OBJETO DEL CONTRATO
OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga a la Prestación de servicios logísticos para eventos, banquetes y alimentación diaria en nuestras operaciones a nivel nacional.

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

ARTICULO 2

DURACION:

El negocio jurídico que surja con la aceptación del presente contrato de servicios, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2.018

FORMA DE PAGO:

MONEDA

Todas las tarifas especificadas deberán ser expresadas en PESOS COLOMBIANOS.

FACTURAS Y PAGOS

EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes procedimientos para la facturación y el pago de los servicios prestados.

a) **EL CONTRATANTE** pagará los servicios al **CONTRATISTA**, siempre y cuando este radique una factura en total cumplimiento con los requisitos del artículo 617 del Código Tributario Colombiano, o la norma que subrogue, derogue o de cualquier otra manera la sustituya o modifique.

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

b) Las facturas se radicarán finalizado el evento (si aplica) y/o mensualmente, los cuales describen los productos y unidades efectivamente suministrados, los cuales deben haber sido autorizados por la persona designada para tal fin.

c) **EL CONTRATANTE** podrá efectuar los pagos mediante cheque o abono en cuenta en el Banco que **EL CONTRATISTA** le indique por escrito. El representante legal del **CONTRATISTA** podrá autorizar, mediante carta presentada en la dirección antes mencionada y poder debidamente otorgado, la entrega de cheques a terceros, para tales efectos la persona deberá identificarse presentando su cédula de ciudadanía.

d) **EL CONTRATANTE** aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar por concepto de impuestos vigentes u otros conceptos legalmente obligatorios y cancelará los valores retenidos a las autoridades gubernamentales correspondientes.

e) Estarán a cargo exclusivo del **CONTRATISTA** todos los impuestos, tasas y contribuciones, que a raíz de la orden de servicios se generen.

f) **EL CONTRATISTA** calculará y facturará el IVA que aplique a los servicios prestados y de acuerdo con las normas tributarias vigentes en el momento de elaborar la factura.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas por los productos suministrados por **EL CONTRATISTA** se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones de la presente contrato maestro de servicios. El pago de las facturas y/o cuentas de cobro se efectuara dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de recepción de la misma.

PARAGFRAFO SEGUNDO: DEVOLUCION DE FACTURAS: Cuando quiera que **EL CONTRATANTE** discrepe de una factura total o parcialmente, sea porque no cumple con los requisitos antes indicados o difiere de las actas de soporte, o sea objeta razonadamente por

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

cualquier otro motivo, **EL CONTRATANTE** la rechazará e informará al **CONTRATISTA,** dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, los motivos de su rechazo

REEMBOLSOS ADICIONALES

EL CONTRATANTE cancelará adicionalmente al **CONTRATISTA:**

El costo de servicios y equipos adicionales a los ofrecidos en el presente contrato de servicios, siempre que estos hayan sido aprobados por escrito por parte del **CONTRATANTE** o por la persona que este delegue para tal efecto en el sitio, antes de ejecutar los trabajos.

ARTÍCULOS NO INDICADOS

Si **EL CONTRATANTE** solicita a **EL CONTRATISTA** suministra elementos, materiales, aparatos o servicios distintos a los indicados en este contrato de servicios, o adicionales a aquellos que **EL CONTRATISTA** deba suministrar para la correcta presentación de los servicios, el costo de los mismos y la forma en que se van a suministrar, deberá ser previamente solicitado y aprobado por el representante de **CONTRATANTE** en campo.

ARTÍCULO 4

VALOR DE LA CONTRATO MAESTRO DE SERVICIOS

El monto para ejecución de este contrato será de $ 3.265.127.325 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE), en caso de no cumplirse durante la duración del contrato, o la ejecución total del monto, EL CONTRATISTA, no tendrá derecho a reclamaciones por servicios que no fueron prestados; los cuales están discriminados de la siguiente manera:

- Alimentación $ 1.200.000.000
- Operación logística y realización de programas de bienestar social y laboral incluyendo actividades deportivas, recreativas, culturales para el personal que labora en nuestras instalaciones $ 1.000.000.000
- FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BLANDAS: (Liderazgo, negociación y resolución de conflictos, cohesión, y trabajo en equipo) $ 321.681.488
- Suministro De Víveres $ 743.445.837

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

ARTÍCULO 5

LIQUIDACIÓÑ DE LA ORDEN DE SERVICIOS.

Para la Liquidación de la orden d servicios que surja con la aceptación de la presente contrato maestro de servicios y Pago de la última factura, **EL CONTRATISTA** presentará los siguientes documentos junto con las Minutas de Liquidación de la orden:

a) Copia de la liquidación final de los contratos de los empleados, firmados por los trabajadores de **EL CONTRATISTA** y los trabajadores de los subcontratistas autorizados. Una copia del recibo firmado, o depósito bancario si el trabajador no firma.

b) Copia de los pagos a la Caja de Compensación Familiar a la cual está afiliada **EL CONTRATISTA,** así como los pagos hechos al SENA y al ICBF.

c) Copia de los pagos a cada entidad del Sistema General de Seguridad Social a la cual están afiliados los empleados de **EL CONTRATISTA** para pensiones, salud y prestaciones sociales.

d) **EL CONTRATISTA** entregará al **CONTRATANTE** un certificado emitido por las autoridades laborales (Ministerio del Trabajo), indicando que a la fecha después de la finalización del objeto de la contrato maestro de servicios no se ha radicado ningún reclamo contra **EL CONTRATISTA** por los trabajadores empleados en la ejecución del mismo

e) **EL CONTRATISTA** mantendrá registros completos y correctos relacionados con todos los aspectos de esta contrato maestro de servicios, incluyendo la ejecución del objeto de la orden de servicios para poder verificar que se satisfagan todos los términos y condiciones de la presente Contrato, así mismo **EL CONTRATANTE** tendrá derecho por su cuenta a inspeccionar y auditar todos los registros de **EL CONTRATISTA** en cualquier momento, durante la ejecución de la contrato maestro de servicios y dentro de un período de dos (2) años después de la liquidación de la orden de servicios. De ser necesario, **EL CONTRATANTE** emitirá un informe de auditoría y **EL CONTRATISTA** ofrecerá una respuesta completa a la misma, incluyendo toda documentación de soporte solicitada y la explicación dentro de los treinta (30) días siguientes de recibir el informe del reporte

ARTÍCULO 6

PERSONAL DEL CONTRATISTA

CLASIFICACIÓN Y CANTIDAD

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

EL CONTRATISTA suministrará personal de acuerdo con la clasificación y las cantidades que este requiera para la correcta prestación del servicio, tanto en la parte administrativa como en los sitios de los trabajos.

SELECCIÓN Y GARANTÍA

La selección y el pago del personal de **EL CONTRATISTA** lo determinará **EL CONTRATISTA; sin embargo, EL CONTRATANTE** puede requerir que **EL CONTRATISTA** contrate personal **NO CLAVE del Á**rea de Operaciones, debido a los programas sociales con los que cuente **EL CONTRATANTE para con** las comunidades locales. Dicho personal será empleado de **EL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA declara que su personal es competente y eficiente y que cada uno de ellos cumple o excede toda habilidad para la asignación específica de su cargo, las leyes y/o normas internacionales, del país o locales.

REPRESENTANTE DEL CONTRAISTA

EL CONTRATISTA tendrá en el sitio de los trabajos y/o disponible en todo momento en su base de operaciones, un Representante, quien será el COORDINADOR designado para el desarrollo del objeto del presente contrato maestro de servicios, quien tendrá la autoridad para resolver los asuntos operativos diarios que puedan surgir entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE informado sobre la identidad del Representante de **EL CONTRATISTA.** Adicionalmente este informará al **CONTRATANTE** sobre los requerimientos del servicio u operación, siempre que este lo haya solicitado por escrito.

DISCIPLINA

EL CONTRATISTA mantendrá en todo momento una estricta disciplina y orden entre sus empleados y los de sus subcontratistas, si los hubiere. El personal de **EL CONTRATISTA** cumplirá y se ceñirá a todas las reglas y normas razonables que rijan las operaciones del **DESTÍNATARIO** y suministradas a **EL CONTRATISTA** antes y durante las operaciones de la base.

EL **CONTRATISTA** hará cumplir las políticas de HSE del **CONTRATANTE,** las suyas propias y las gubernamentales locales relacionadas con la seguridad, salud ocupacional, protección al medio ambiente, calidad, e interdicción y el consumo de bebidas alcohólicas y toda droga no formulada desde el punto de origen y la base.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEL PERSONAL Y LA DOCUMENTACIÓN

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

EL CONTRATISTA tendrá autonomía técnica, administrativa y directiva, de conformidad con las limitaciones y especificaciones establecidas en el objeto de este contrato maestro de servicios y, por lo tanto su personal no estará laboralmente subordinado al **CONTRATANTE,** ni será intermediario, agente, apoderado de hecho o representante del **CONTRATANTE,** ni la obligará ante terceros.

EL CONTRATISTA se obliga como mínimo a someter a su costa a examen médico de ingreso y retiro a los trabajadores que contrate; a afiliarlos a la entidad prestadora de salud que preste todos los servicios médicos, hospitalarios, suministro de medicamentos, servicios de laboratorio y demás a que haya lugar, así como a la Administradora de Riesgos Profesionales y a las Administradoras de Fondos de Pensiones para los riesgos de I.V.M; a asegurarlos contra todo riesgo; a efectuar los aportes que ordena la ley, a practicar las retenciones en la fuente a que haya lugar, y en general, a cumplir con todas ls disposiciones legales que como empleador le correspondan.

EL CONTRATISTA asume independientemente toda la responsabilidad por la debida ejecución del objeto de la Contrato' mercantil y, por lo tanto, no podrá alegar para excusarse, faltas de sus afiliadas, gentes y subcontratistas o de ninguna otra persona bajo su control y dirección. Así mismo velará porque las obligaciones contenidas en este contrato maestro de servicios, sean debidamente cumplidas por sus afiliadas, agentes y subcontratistas y por cualquier otra persona bajo su control y dirección.

OTROS REQUISITOS LEGALES

EL CONTRATISTA cumplirá y actuará de acuerdo con las leyes laborales Colombianas en general y, específicamente, cumplirá y actuará de acuerdo con las normas especializadas relacionadas con los trabajadores petroleros y tendrá en cuenta las normas aplicables en relación a salarios y los acuerdos con la comunidad en este sentido.

ARTÍCULO 7

OBLIGACIONES DEL ÓFERENTE Y DESEMPEÑO GENERAL

a) **EL CONTRATISTA** realizar**á** todas las operaciones en desarrollo del objeto de la presente contrato maestro de servicios, en forma diligente, continua, segura y técnicamente satisfactoria, de conformidad a lo establecido en el Decreto 3075 de *1997,* adicionalmente cumplirá con las normas de las buenas prácticas de manufactura y estándares generalmente aplicables para este tipo de servicio.

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

b) **Obligación De Suministrar:**"Este contrato maestro de servicios establece las obligaciones del **CONTRATISTA** de suministrar los artículos básicos para la ejecución del objeto de este contrato maestro de servicios,

c)) **Obligación de mantener inventario: EL CONTRATISTA** será responsable, por cuenta propia, de mantener niveles de inventario apropiados para la prestación del servicio en forma continua en la locación y de reabastecerlo, según sea necesario con inventarios apropiados de reemplazo.

d) Contar con procedimientos escritos de los equipos requeridos para la operación, tales como el dossier de fabricación de cada equipo, las pruebas de calidad y demás que se requieran para la instalación, mantenimiento, y futura reparación de los equipos, incluyendo una garantía de mantenimiento con el fin de mantener un adecuado uso y control de los equipos dentro del desarrollo del objeto del contrato maestro de servicios.

e) Ejecutar bajo su responsabilidad todas las labores que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del negocio jurídico que surja con ocasión de la aceptación del presente contrato maestro de servicios.

f) Contestar oportunamente todos los requerimientos que las autoridades presenten, durante la ejecución del desarrollo del objeto de la presente Contrato.

g) Presentar las correspondientes cuentas de cobro de cada uno de los anticipos, conforme a lo que se determinará en la cláusula denominada pago y que se regulará en el presente acuerdo más adelante.

h) Afiliar a todos sus empleados que laboren en el desarrollo de la contrato maestro de servicios a las A.F.P. y E.P.S. que sus empleados seleccionen y a la A.R.P. que EL CONTRATISTA elija para cubrir a los mismos contra los riesgos de invalidez, vejez y muerte, enfermedad general, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

i) Pagar los impuestos a que haya lugar en desarrollo de la operación.

j) **EL** CONTRATISTA observará y cumplirá con todas las disposiciones, políticas, leyes, reglas y regulaciones vigentes o que entren en vigor, bien sea estatales, locales o emitidas por **EL CONTRATANTE** ,en relación con la contaminación y la generación y transporte de residuos

ARTÍCULO 8

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

Constituyen obligaciones a cargo de EL CONTRATANTE las siguientes:

1. Adquirir del CONTRATISTA, una vez aceptada la presente contrato maestro de servicios, los servicios que requiera el contratante , en cantidad y en los lugares necesarios,y dentro de los términos estipulados en la presente Contrato.

2. Entregar al CONTRATISTA las instalaciones adecuadas para la correcta prestación del servicio, incluyendo las acometidas de corriente, hidráulicas y en general las necesarias para el buen desarrollo del objeto de la Orden de Servicios.

3. Cancelar el valor de las facturas y lo cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando las mismas hayan sido presentadas cumpliendo con el lleno de los requisitos legales y los estipulados en la presente Contrato maestro de servicios.

ARTÍCULO 9

CONDICIÓN EJECUCION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA será responsable de la operación y logística para el cumplimiento del objeto contractual.

ARTÍCULO 10

LEYES LOCALES

Todas las leyes y reglamentos aplicables de toda autoridad gubernamental debidamente constituida que tenga jurisdicción en el Área de Operaciones (Nacional, Departamental o Municipal) aplicarán para el desempeño de los servicios de **EL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA liberará, defenderá,, indemnizará y mantendrá al **CONTRATANTE** libre de y contra multas y/o penalizaciones gubernamentales de toda naturaleza que surjan de o como resultado de una violación de las leyes locales, los registros y/o reglamentaciones locales, las condiciones de los permisos, las licencias y las autorizaciones por parte del CONTRATISTA de su personal o sus subcontratistas.

ARTÍCULO 11

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

EL CONTRATISTA se obliga a pagar el Impuesto de Industria y Comercio en el (los) municipio(s) en el (los) cual(es) adelantará los trabajos y posteriormente deberá presentar los respectivos paz y salvos al **CONTRATANTE.**

Este contrato maestro de servicios que se acepte con ocasión de la expedición de la orden de servicios o venta de servicios, estará exenta del impuesto de timbre, según lo consagrado en el numeral 52 del artículo 530 del Estatuto tributario y en concordancia con los conceptos

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

de la DIAN No. 48702 de may/25/99; 60105 de Jun/30/99 y el concepto No. 52758 de Jun/2/2000." El IVA, será pagado por **EL CONTRATISTA** y deberá ser discriminado en la factura por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con la legislación vigente.

ARTICULO 12

DISPOSICIONES VARIAS

A). INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** al ejecutar las operaciones establecidas bajo este contrato maestro de servicios, incluyendo, pero sin limitación, a la información técnica del proyecto que **EL CONTRATANTE** está desarrollando, tales como datos de exploración, pruebas y los estudios, serán de carácter confidencial y **EL CONTRATISTA** no los divulgará a terceros incluyendo toda filial ya sea durante la vigencia de la orden de servicios o después. Si un empleado o representante de **EL CONTRATISTA** divulgara información confidencial de **EL DETINATARIO**, sería razón suficiente para que **EL CONTRATANTE** solicite el retiro inmediato y el reemplazo de dicho empleado o agente.

B). REGISTROS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a llevar por separado un Listado del "PERSONAL DE **EL CONTRATANTE Y** SUBCONTRATISTAS del mismo, en donde se indique si el personal se está alojando o no, sobre los cuales se harán los pagos correspondientes, según las tarifas aplicables.

Para el personal de **EL CONTRATANTE** y sus Subcontratistas, deben firmarse hojas de control de comidas diarias por persona, y tendrán el censo consolidado de las personas que duermen en las instalaciones cada día.

Los visitantes deberán firmar en una Hoja de Control adicional, en donde se indique la empresa para la cual laboran, con el fin de llevar el control e identificar si son empleados o subcontratistas de **EL CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA informará de inmediato a EL CONTRATANTE seguido de un informe apropiado por escrito dentro de las atenta y dos (72) horas siguientes a la ocurrencia, sobre todo los accidentes u ocurrencias que resulten en la lesión o muerte de cualquiera de los empleados o Subcontratistas: de EL CONTRATISTA, o de daños a la propiedad que surjan durante la ejecución del objeto del contrato maestro de servicios.

EL CONTRATISTA entregará a **EL CONTRATANTE** una copia de todos los informes elaborados por el mismo y entregados a las compañías de seguros o autoridad gubernamental, respecto de dichos accidentes, daños u ocurrencias.

C. DEUDAS, PASIVOS Y OBLIGACIÓNES A NOMBRE DE EL CONTRATANTE:

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

EL CONTRATISTA no tendrá la autoridad para adquirir deudas, pasivos u obligaciones a nombre de **EL CONTRATANTE** sin previa autorización escrita del mismo.

D. REPRESENTACIÓN

Este contrato maestro de prestación de servicios o confiere la representación de una parte a la otra. Por tanto, las obligaciones frente a terceros serán asumidas exclusivamente por quien las contraiga, garantizándose las partes entre si la mutua indemnidad ante eventuales reclamaciones.

E. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

En la ejecución de las operaciones bajo este contrato maestro de servicios, EL CONTRATISTA se ceñirá a las leyes, decretos y normas de protección ambiental y seguridad industrial promulgadas por el gobierno y las agencias en el Área de Operaciones, así como el P.M.A. del Operador, y hará su mejor esfuerzo para evitar contaminación y daños a la atmósfera, océanos, ríos, lagos, puertos, suelos y ecología y de asegurar la salud y la seguridad industrial del personal de operaciones.

Cuando las autoridades competentes del gobierno y/o EL CONTRATANTE asignen a una persona para la protección y la seguridad industrial dentro del alcance de las operaciones de acuerdo con las leyes, los decretos, las reglas y las normas, EL CONTRATISTA suministrará las instalaciones y la asistencia necesaria para permitir que los inspectores realicen dicha inspección.

EL CONTRATISTA será responsable por que sus empleados apliquen las normas seguridad industrial en el trabajo e higiene, aplicables.

EL CONTRATISTA cumplirá con todos los estándares de salud y seguridad, códigos y regulaciones aplicables. Si dichos estándares, códigos o regulaciones no protegen adecuadamente contra los peligros que surjan de un trabajo o actividad en particular, EL CONTRATISTA adoptará prácticas apropiadas que proporcionen dicha protección. EL CONTRATISTA será responsable de cualquier programa de seguridad de prevención de pérdida o afectación durante el desempeño de las actividades bajo este contrato maestro de servicios.

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

EL CONTRATISTA capacitará a cado uno de sus empleados involucrados en los trabajos, en los programas de seguridad antes de iniciar el trabajo. Durante el desarrollo del objeto del contrato maestro de servicios, EL CONTRATISTA monitoreará los hábitos de seguridad de cada uno de sus empleados, realizará reuniones de seguridad y/o garantizará que su personal asistirá a las reuniones diarias de seguridad en el sitio de operaciones, y realizará inspecciones de seguridad de rutina en los sitios de sus operaciones, instalaciones y equipo utilizado para realizar el trabajo.

Sin perjuicio de lo anteriormente estipulado, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las Políticas y Procedimientos del CONTRATANTE en los temas de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Protección al Medio Ambiente y Calidad, y a atender todas y cada una de las recomendaciones del personal del CONTRATANTE encargado de estos temas (Coordinador de HSEQ), y aquellas que surjan de las inspecciones que se realicen.

F. DROGAS, ALCOHOL Y ARMAS DE FUEGO

Para ayudar a garantizar un ambiente seguro y de trabajo productivo, EL CONTRATANTE tiene establecida una política que prohíbe el uso, transporte y posesión de armas de fuego, drogas y o sustancias controladas, y consumo de drogas y bebidas alcohólicas en las instalaciones de la base y en general en el área de operaciones del proyecto.

Esta Política aplicará a todos los empleados que se encuentren laborando en el área de operaciones del proyecto, lo cual incluye al personal del CONTRATISTA.

G. CUPOS DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS DE CALIDAD SOLUCIONES INNOVACION SAS:

Según disponibilidad.

ARTÍCULO 13

RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad legal de lo siguiente:

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

a) El daño o la pérdida de la propiedad de los elementos para el cumplimiento del objeto del Contrato DEL CONTRATISTA, excepto por la pérdida o el daño causado por la negligencia grave o única o el dolo del CONTRATANTE.

RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE asume la responsabilidad legal de lo siguiente:

a). El daño o la pérdida de la propiedad, de los materiales y equipos del CONTRATISTA usados o por usar en relación con o en la vecindad de las operaciones del CONTRATISTA por culpa grave, negligencia o dolo por parte del CONTRATANTE.
b). Los daños, multas, penalizaciones y todo otro gasto, incluyendo sin limitación, los gastos de control y remoción, que surjan de contaminantes vertidos, derramados, escapes o de toda otra manera en el suelo que originen en los equipos o materiales y de propiedad del CONTRATANTE

GRAVÁMENES Y RECLAMOS

EL CONTRATISTA pagará por concepto de reclamos por mano de obra, equipos, suministros y materiales suministrados por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto de la presente contrato maestro de servicios. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, en ningún momento durante la vida de esta contrato maestro de servicios, así como en ningún momento después de su terminación, permitirá gravámenes, embargos o hipotecas impuestas por toda persona, compañía, corporación u autoridad gubernamental en los equipos y/o propiedad del CONTRATANTE o toda otra propiedad, o en todo equipo o parte del sitio o del alquiler o del Área de Operaciones en la cual se va a ejecutar el trabajo o por razón de todo reclamo o demanda contra EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 13

SEGUROS

SEGUROS DEL CONTRATISTA

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de servicios que surja con la aceptación de la presente contrato maestro de servicios, deberá presentar las PÓLIZAS Y GARANTIAS en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

EL CONTRATISTA se obliga a contratar los siguientes seguros y pólizas de garantía:

(a) De cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de la contrato maestro de servicios. Por un valor asegurado de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la empresa. Esta póliza deberá estar vigente durante el término de la Orden de Servicios y sesenta (60) días más, contados desde la fecha de terminación del mismo.

(B) Seguro de Responsabilidad Civil General, por un valor asegurado de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), por ocurrencias que puedan generar responsabilidad civil extracontractual, incluyendo amparos de: Responsabilidad Civil Productos; Responsabilidad Civil Patronal; Contratistas y Subcontratistas Independientes; Responsabilidad Civil Cruzada; Labores, Predios y Operaciones; Responsabilidad Civil por Vehículos Propios y No Propios en exceso de los límites máximos permitidos en las tarifas de la póliza de automóviles, e indemnizaciones a terceros por cualquier causa extracontractual. Esta póliza deberá estar vigente durante el término de la contrato maestro de servicios y seis (6) meses más, contados desde la fecha de terminación del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas y garantías exigidas deberán ser emitidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de reconocida idoneidad y aceptable para EL CONTRATANTE. Sus originales (incluyendo la respectiva constancia de pago a la aseguradora) deberán ser enviados AL CONTRATANTE dentro del término previsto en esta Cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a incluir en todas las pólizas y garantías, que la compañía aseguradora se compromete a obtener la aprobación previa del CONTRATANTE, de las modificaciones o la cancelación de la póliza.

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas y garantías serán contratadas, modificadas y renovadas bajo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y por su propia cuenta y costo. Todos los deducibles de las pólizas serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Las siguientes son las disposiciones comunes a las garantías y seguros:

a) Las pólizas deben venir acompañadas de su respectivo recibo de pago de prima.
b) Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.
c) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno por escrito del CONTRATANTE.
d) La compañía de seguro deberá incluir a EL CONTRATANTE, sus Afiliadas y sucesores, sus empleados, agentes y asociados como asegurados adicionales, pero sólo hasta las indemnizaciones asumidas por EL CONTRATISTA bajo esta contrato maestro de servicios;
e) EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.
f) En el evento en que se aumente el valor de la contrato maestro de servicios o se prorrogue su vigencia, EL CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
g) Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.
h) Será responsabilidad del CONTRATISTA que durante la ejecución de los servicios los Subcontratistas utilizados permanezcan asegurados, bien sea en la misma póliza del CONTRATISTA o en pólizas independientes que cubran los mismos riesgos asegurados por EL CONTRATISTA en las Garantías y Seguros señalados en esta cláusula.
i) Si una vez revisada las pólizas por parte del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA debe realizar cambios, dicha modificación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de modificación.

ARTICULO 17

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

FUERZA MAYOR:

Excepto por el deber del CONTRATANTE de hacer los pagos por los servicios prestados, ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que, constituyan fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

En caso de incumplimiento de obligaciones emanadas deL contrato maestro de servicios por caso fortuito o fuerza mayor, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. Las Partes se obligan a responder por el (los) incumplimiento(s) que no tenga(n) una relación directa y proporcional con los hechos alegados por ella para exonerar su responsabilidad.

La fuerza mayor o caso fortuito podrán dar lugar a la suspensión total o parcial de las obligaciones emanadas de la aceptación del contrato maestro de servicios, dependiendo de si imposibilitan el cumplimiento de todas o de algunas de las mismas, en tanto se surta el siguiente Procedimiento:

La parte que alegue las circunstancias de fuerza mayor, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución total o parcial deL contrato maestro de servicios, comunicará a la otra parte, por escrito sobre tal situación, informándole, como mínimo, sobre:

- La ocurrencia del hecho y por qué es constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito;
- Las pruebas a que haya lugar para demostrar la existencia del supuesto hecho con figurativo de fuerza mayor o caso fortuito.
- Cuáles obligaciones impiden ejecutar, con una sucinta explicación del por qué (nexo causal entre el hecho y la obstaculización para ejecutar la obligación).
- El plazo en el que estima desaparecerán las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la radicación de la comunicación a que se refiere el numeral anterior, la otra parte se pronunciará en relación con la misma.

MOVILES: 3202718105-3155389494
Carrera 29 Nro 45 -64. Bucaramanga
Fijo: 57+76307000

- La parte que alega la fuerza mayor podrá suspender la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato maestro de servicios , en forma parcial o total, solo si se acreditó la existencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito.
- Las partes podrán terminar la orden de servicios que surja con la aceptación de este contrato maestro de servicios de mutuo acuerdo, si después de un período de suspensión de las operaciones debido a “Fuerza Mayor”, no se vislumbra una solución a dicha situación.

ARTÍCULO 14

TERMINACIÓN

El negocio jurídico que surja con la aceptación del presente contrato maestro de servicios se terminará por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que surjan de la aceptación del presente contrato maestro de servicios;
2. Por incumplimiento de una de las partes que surjan con la aceptación del presente contrato maestro de servicios en las obligaciones aquí consignadas, siempre y cuando la otra haya cumplido cabalmente sus obligaciones o se haya allanado a cumplirlas;
3. Por mutuo acuerdo de las partes que surjan con la aceptación del presente contrato maestro de servicios;
4. Por disolución o liquidación del CONTRATANTE y/o EL CONTRATISTA.

HENRY HERRERA SIERRA
Representante Legal

RICARDO GUEVARA LIZARRALDE
Representante legal

CERTIFICA:

Que la firma **COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS** con **Nit:** 900.782.536-5, prestó sus servicios a esta Entidad, tal como se describe a continuación:

Nombre de la Entidad contratante:	**UT GASMOCAM**
Dirección:	Carrera 9 Nro 126-18. Oficina 401.
Teléfono:	6377700
Ciudad:	Bogotá
Número de Contrato:	Contrato de Prestación de servicios
Valor Total del Contrato:	$3.826.436.780
Duración	48 Meses calendario.
Fecha de inicio	1 de enero de 2016
Fecha de terminación	31 de Diciembre de 2018
Director de Proyecto	Jaime Madiedo
Objeto	Prestación de servicios de logística para la realización de eventos masivos, alimentación, banquetes, catering en nuestra operaciones a nivel nacional.
Cumplimiento y Calidad del Servicio	EXCELENTE

Dada en Bogotá a los VEINTIUN (21) días del mes de Enero de 2019

JAIME MADIEDO CEPEDA
Representante legal
EMPRESA CONTRATANTE – REPRESENTANTE LEGAL **UT GASMOCAM**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATISTA	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS
OBJETO	Prestación de servicios de logística para la realización de eventos masivos, alimentación, banquetes, catering en nuestra operaciones a nivel nacional.
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.826.436.780
VALOR EJECUTADO	$ 3.826.436.780
VALOR POR CANCELAR	$ 573.965.517
VALOR SIN EJECUTAR	$ 0
PLAZO INICIAL	48 MESES CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCION	01/01/2016
FECHA INICIACIÓN	01/01/2015
FECHA TERMINACIÓN	31/12/2018

En la ciudad de Bogotá el 02 de enero de 2019 se reunieron, HENRY HERRERA SIERRA, Representante Legal de la firma COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS, y el señor JAIME MADIEDO, mayor de edad, en calidad de Representante Legal de la UT GASMOCAM, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato y sus actividades.

El supervisor del Contrato deja constancia que el contrato terminó el día 31 de diciembre de 2018 por vencimiento del término y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.
Dentro del alcance del objeto y sus actividades se desarrollaron las siguientes:

DISCRIMINACION SERVICIOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALORES EJECUTADOS
Prestación del servicio de logística y realización del programa de bienestar social / laboral con las siguientes actividades: actividades de tipo deportivo, recreativo, cultural, prácticas saludables y programas de pre pensionados incluido el servicio de alimentación.	$3.252.471.263
Capacitaciones y curso de oratoria, manejo de público, corrección de estilo y redacción especializada de informes.	$573.965.517
TOTAL OBRAS EJECUTADAS	**$3.826.436.780**

Se procede a cancelar el saldo de *QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MC*TE ($573.965.517)

Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

CONTRATISTA



HENRY HERRERA SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS S.A.S

CONTRATANTE



JAIME MADIEDO CEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL
UT GASMOCAM